

MENDOZA, **23 de setiembre de 2024**

VISTO:

El expediente electrónico N° 20139/24 caratulado: "CAE – ORTEGA, Federico – S/ Asignación por carácter crítico de la función - Cat. Práctica Escénica II – Cra. Licenciatura en Arte Dramático".

CONSIDERANDO:

Que el Adicional solicitado para el Prof. Federico ORTEGA será para cumplir funciones en el espacio curricular "**Práctica Escénica II**" de manera *presencial*, dado que el Profesor Titular, Raúl Daniel POSADA, cumplirá por su parte las funciones docentes en dicho espacio de forma *virtual, asincrónica*.

Que la Dirección de Personal informa que el Prof. ORTEGA revista en esta dependencia los siguientes cargos: **Profesor Titular (SE), efectivo**, para el dictado de la asignatura "Técnicas Vocales III"; **Profesor Titular (S), interino**, para el dictado de las asignaturas "Técnicas Corporales para Cantantes I y II" y "Práctica Escénica para Cantantes I, II, III", Licenciatura en Canto; **Profesor Titular (SE), interino**, para el dictado de la asignatura "Técnicas Vocales I", y **Jefe de Trabajos Prácticos (S), efectivo**, (*En Licencia por Incompatibilidad, cargo mayor jerarquía*) para cumplir funciones en la asignatura "Técnicas Vocales I", Carreras de Artes del Espectáculo.

El informe favorable de Secretaria Académica.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12º de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaria Administrativo-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

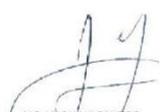
ARTÍCULO 1º.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Prof. Federico ORTEGA (Legajo n° 31.745 – CUIL N° 23-30536030-9) por el monto mensual de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000)**, para cumplir funciones en el espacio curricular "**Práctica Escénica II**" que se dicta en las Carreras de Artes del Espectáculo esta Facultad, desde el DIECINUEVE (19) de agosto hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 466


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO